

R - 658

NIT. 891.190.346-1

Florencia Caquetá, 11 de agosto de 2022

Señora  
ARACELY DEL SOCORRO GRACIANO OLIVEROS

Referencia: Oficio R-449, cobro pre jurídico deuda local campus centro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, surtir la citación y autorización de notificación personal por medios electrónicos que fue enviado en la siguiente fecha y medio:

| No. Envío                                 | Empresa         | No. Guía      | Fecha      | Estado                              |
|---|-----------------|---------------|------------|-------------------------------------|
| Oficio R-449 de fecha 31 de mayo de 2022. | 472 certificado | RA376125644CO | 15/07/2022 | No entregado la dirección no existe |

Se procede a NOTIFICARLE POR AVISO, el oficio R-449 de fecha 31 de mayo de 2022, de cobro pre jurídico por concepto de deuda local campus centro, por el termino de cinco días, contados a partir del 18 de agosto de 2022 hasta el 24 de agosto de 2022, en la pagina web de la Universidad de la Amazonia [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co), y en un lugar de acceso publico de la entidad, con la advertencia de que la notificación se considerar surtida al finalizar el día siguiente del aviso.

  
FABIO BURITICÁ BERMEO  
Rector

Revisó: IVETH DAYANA MÉNDEZ FLÓREZ   
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Anyela Fajardo.   
Profesional Especializada OAJ

Anexo: Copia Oficio No. R-449.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
[atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co](mailto:atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co)  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Florencia Caquetá



R-449  
Florencia, Caquetá, 31 de mayo de 2022

Señor  
**ARACELY DEL SOCORRO GRACIANO OLIVEROS**  
Dirección: Calle 13 No. 11-10 barrio/ Juan XXIII  
Celular: 3118422974  
Florencia, Caquetá

**Asunto:** Cobro pre jurídico deuda local campus Centro.

Reciba un cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, y teniendo en cuenta la constancia firmada por la Profesional Especializada con Funciones de Contadora de la Universidad de la Amazonia, María Elena Chaguala, donde informa que:

*"Revisados los Libros Auxiliares y Soportes de Contabilidad con fecha de corte a 22 de septiembre de 2021, se encontró que la señora Aracely del Socorro Graciano Oliveros, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 26.636.920, presenta deuda por valor de un millón de pesos (\$1.000.000.00) m/cte., por concepto de canon de arrendamiento, de un local en las instalaciones del Campus Centro, como se detalla a continuación:*

| Año          | Valor                 |
|--------------|-----------------------|
| 2014         | \$ 98.000.00          |
| 2017         | \$ 440.000.00         |
| 2018         | \$ 462.000.00         |
| <b>Total</b> | <b>\$1.000.000.00</b> |

*Los registros contables fueron realizados con base a la información suministrada por la Sección de Pagaduría." (Negrillas fuera de texto).*

Por lo anterior, la instamos a que de manera inmediata proceda a cancelar el valor adeudado de manera total o financiada mediante acuerdo de pago, para lo cual deberá acercarse a la Oficina Asesora Jurídica o contactarnos a través de cualquiera de los correos electrónicos que a continuación se le indicarán, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, con la finalidad de normalizar su deuda.

Dirección Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F barrio porvenir. Oficina Asesora Jurídica, Segundo piso, bloque administrativo.

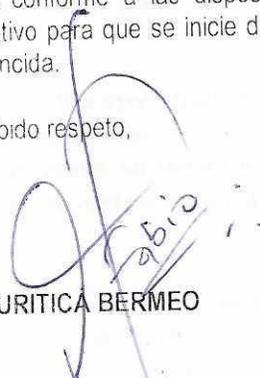
Es de advertir que en el contrato de arrendamiento fotocopiadora Alfa y Omega No. A- 018 de fecha 11 de febrero de 2013, en su cláusula décima primera estableció lo siguiente:

**"DECIMA PRIMERA SANCIONES** El incumplimiento de las estipulaciones pactadas en este documento como la mora en la entrega del especie, cuando el ARRENDATARIO está obligado a entregarlo de acuerdo a la ley al presente contrato, la mora en el pago del precio del arrendamiento o el pago por fuera del término previsto, la mora en el pago de los servicios públicos, el subarriendo, la destinación del local para fines reñidos con la moral, las buenas costumbres, la higiene o para fines distintos al previsto en este contrato; o la violación de cualquiera de las demás obligaciones que la ley y éste contrato, darán violación de cualquiera de las demás obligaciones que la ley y éste contrato, darán derecho a LA UNIVERSIDAD para exigir la restitución judicial del inmueble sin necesidad de requerir al ARRENDATARIO de forma privada o judicialmente. En el evento anterior, EL ARRENDATARIO pagará a LA UNIVERSIDAD a título de cláusula penal una suma igual al doble del canon de arrendamiento, exigible ejecutivamente. Si el ARRENDATARIO desocupare el inmueble antes del vencimiento del contrato se dará estricta aplicación al Art 2003del Código Civil".

Es importante que al acercarse a la Oficina Asesora Jurídica presente su documento de identificación, para que, en caso de suscribirse acuerdo de pago, quede fotocopia del documento en el expediente administrativo.

Se le advierte que, en caso de hacer caso omiso a la presente comunicación, la Universidad de la Amazonia procederá conforme a las disposiciones legales, remitiendo al apoderado de la entidad, el expediente administrativo para que se inicie de manera inmediata todos los trámites tendientes a la recuperación de la cartera vencida.

Con el debido respeto,



**FABIO BURITICA BERMEO**  
Rector

Revisó: Judy Leidy Castellanos S.

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Andrea Londono Chavarro

Profesional Especializado

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
[atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co](mailto:atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co)  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Florencia Caquetá

